

Nueva proyección sobre el comportamiento del Mecanismo de Protección al Cliente (MPC)

Ramón Galaz Arancibia, Director Ejecutivo Valgesta Nueva Energía
Matías Salas Pezzani, Jefe Área Investigación y Desarrollo
5 de septiembre de 2022

Según el Informe Técnico Definitivo de Precio de Nudo Promedio de Julio de 2022 de la Comisión Nacional de Energía (CNE), el límite de acumulación de saldos de 1.350 MM USD definido por la Ley 21.185 fue alcanzado a principios de 2022. La ley y su correspondiente resolución definen que, en caso de alcanzarse dicho límite, el precio estabilizado del cliente regulado (PEC) de energía debía ser ajustado de tal forma de evitar la acumulación de una mayor cantidad de saldos. Producto de lo anterior, en el mismo informe técnico, la CNE definió que el factor de ajuste del precio de la energía sería de 61%, lo que tendría como impacto un aumento de la tarifa final de los clientes en torno al 40%. Por esta razón, el Gobierno reaccionó publicando un nuevo proyecto de ley que tenía como finalidad la creación de un nuevo mecanismo de estabilización, complementario al Mecanismo PEC.

Después de realizar varias modificaciones que mejoraron el proyecto inicial, el 2 de agosto de este año fue publicada la Ley 21.472, que crea un Fondo de Estabilización de Tarifas y un Mecanismo Transitorio de Protección al Cliente (MPC). Este nuevo mecanismo de estabilización define tres tramos de precios, que serán cobrados a los clientes regulados dependiendo de su consumo de energía. La idea de esto es focalizar el beneficio del precio estabilizado a aquellos consumidores que presenten un consumo menor o igual a 350 kWh por mes.

El MPC presenta otras características que aparecen como mejoras respecto del mecanismo PEC. Primero, la focalización del beneficio debiera producir una cantidad menor de deuda al aplicar una reducción del precio de energía y potencia a una demanda menor. Segundo, los saldos serán reconocidos de forma mensual y tendrán un costo financiero, cuya tasa será definida por el Ministerio de Hacienda. Tercero, se crea un Fondo de Estabilización que es pagado tanto por clientes regulados como libres a través de un Cargo Adicional al Cargo por Servicio Público (CSP). Finalmente, el Estado entregará un subsidio máximo anual de 20 MM USD.

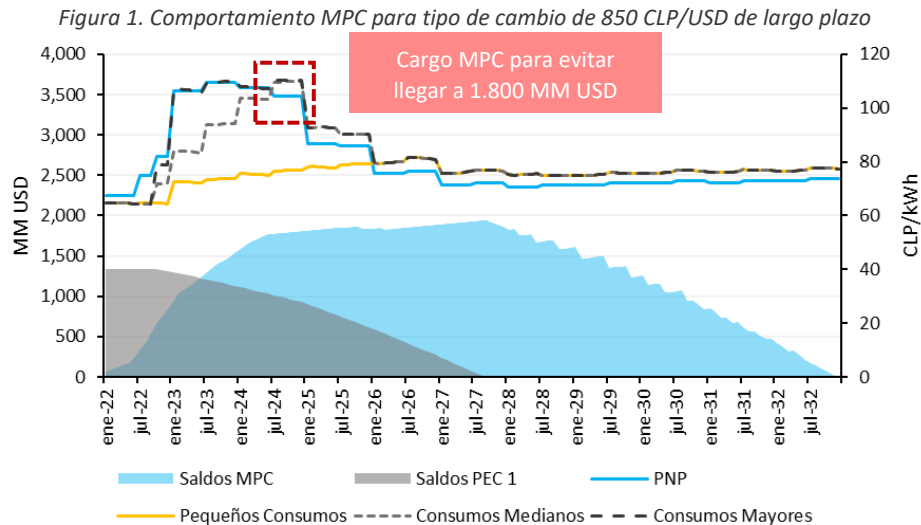
A pesar de tener mejoras respecto del Mecanismo PEC, el MPC dista de ser un mecanismo perfecto. La Ley 21.472 dispone que tanto el Cargo Adicional al CSP como el Cargo MPC, definido como el cargo que deberá ser determinado por la CNE para extinguir los saldos restantes, deberán pagar de forma prioritaria los saldos generados producto de la aplicación del Mecanismo PEC. Mientras esto

suceda, los saldos del MPC seguirán acumulándose, lo que podría culminar en una posible llegada prematura al límite de 1.800 MM USD definido en la ley.

Por otro lado, aún no ha iniciado la aplicación del nuevo mecanismo y, por ende, el Mecanismo PEC sigue generando deuda a pesar de haber alcanzado el límite de 1.350 MM USD. La Ley 21.472 indica que los saldos del PEC que superen dicho límite serán considerados como saldos del MPC. Según los cálculos de Valgesta, en el caso en que el MPC inicie su aplicación en octubre de este año, los saldos del PEC sobre el límite se encontrarían en torno a los 760 MM USD, un 42,2% de los 1.800 MM USD definidos como límite de acumulación de saldos para el nuevo mecanismo. Adicionalmente, sigue siendo una incógnita qué sucederá con el costo financiero de esta acumulación. La ley no es clara al respecto y podría tener impacto en los generadores.

Considerando los dos factores mencionados, sumado a los altos valores de los precios de combustibles, inflación y tipo de cambio, la probabilidad de que se alcance el límite de saldos es alta. En efecto, las simulaciones de Valgesta exhiben que, con un tipo de cambio entre 850 y 900 CLP/USD de largo plazo, el límite de 1.800 MM USD será alcanzado entre los meses de febrero y agosto de 2024.

Ahora bien, la ley no deja en claro los ajustes que tendrá que hacer la autoridad en caso de que esto suceda. Una posible interpretación, basada en lo que ha sido la aplicación de la Ley PEC, es que la CNE va a fijar un Cargo MPC de tal forma de evitar la acumulación de saldos por sobre el límite. En este contexto, simulando el comportamiento del mecanismo con un tipo de cambio de 850 CLP/USD de largo plazo, el MPC alcanza su límite en el segundo semestre de 2024 y el Cargo MPC equivalente para evitar sobrepasar el límite de saldos sería de 5,8 CLP/kWh, lo que implicaría un aumento en torno al 4,5% de las tarifas de los clientes regulados con consumos mensuales sobre los 500 kWh. En la misma línea, simulando el mecanismo con un tipo de cambio de 900 CLP/USD, el MPC alcanza su límite el primer semestre de 2024 y el Cargo MPC estimado es de 19,3 CLP/kWh, lo que implicaría un aumento en torno al 14% de las tarifas de los clientes con consumos por sobre los 500 kWh.



Tal como lo señalamos, la llegada prematura al límite de acumulación de saldos del Mecanismo PEC desencadenó la creación del MPC. En esta línea, y según las condiciones de mercado que se están observando actualmente, es posible que este nuevo mecanismo de estabilización tenga el mismo destino que el mecanismo PEC y, por ende, es probable que nos enfrentemos a la creación de un nuevo mecanismo de estabilización en un futuro cercano. Esto dependerá de una decisión política que tendrá que tomar el Gobierno, en orden a traspasar a los consumidores un alza relevante, o mantener un esquema “transitorio” (una tercera intervención casi lo transformaría en un mecanismo permanente) de estabilización a través de deuda que asumen los generadores con contratos regulados.